**ACTA DE ENTREGA DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE (ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO) ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., Y EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Entre los suscritos, (Gerente) **XXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca**,** en virtud de la delegación otorgada mediante Decreto Departamental No. 404 del 12 de diciembre de 2019, así como en representación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., con Nit: 900.222.346-0, en su carácter de Gerente General, cargo para el cual fue nombrado mediante decisión de la Junta Directiva, según Acuerdo No. 038 del 31 de diciembre de 2019, y para el cual se posesionó el 03 de enero de 2020, según acta de posesión No. 001 de 2020, en su calidad de Gestor de agua y saneamiento básico del PDA, quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**; y **xxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxx, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de **xxxxxxxxxxxxxx**, debidamente posesionado, tal como consta en Acta de posesión del xxxxxx de xxxxxxx del año xxxxxxxx, siendo responsable de la prestación de los servicios públicos del Municipio y de la infraestructura que afecta a los mismos, conforme a las competencias constitucionales y legales atribuidas por el artículo 367 de la Constitución Política, el artículo 5 de la ley 142 de 1994 y el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; una vez verificada la ejecución de los distintos componentes que integran el proyecto objeto de entrega mediante este documento, y comprobada su funcionalidad y utilidad para el aseguramiento de la prestación del servicio domiciliario de *(dependiendo del sistema al que se haya aportado en el proyecto -ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO)* en **EL MUNICIPIO**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE** *(dependiendo del sistema al que se haya aportado en el proyecto ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO)*  **DE** *(según municipio donde se desarrolle el proyecto)* previas las siguientes consideraciones:

1. Que a través del artículo 2° del Decreto Departamental 180 de 2008, “*Por medio del cual se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca”,* **EL DEPARTAMENTO** designó a **LA EMPRESA** como Gestor del PDA en Cundinamarca, y definió las funciones a su cargo.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en su momento por el artículo 16 del Decreto 3200 de 2008, el artículo 1° del Decreto Departamental 040 de 2010 “*Por el cual se adopta el Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Cundinamarca”,* definió varios tipos de convenios que deben mediar entre el Departamento de Cundinamarca y los municipios de su jurisdicción, para desarrollar el PDA, dentro de los cuales se encuentra el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero, como el “*Compromiso suscrito entre EL DEPARTAMENTO de Cundinamarca, el Gestor del PDA y cada municipio participante en el PDA-CUNDINAMARCA, de manera individual, por medio del cual, quienes lo suscriban se comprometen a apoyar la ejecución de proyectos específicos del sector en EL MUNICIPIO; se establecen condiciones de aportes de recursos financieros y se adoptan políticas de administración empresarial auto sostenible en los servicios. Se le denomina también (según aplique en el momento de suscribir el acta de entrega deberá aclarar q clase de convenio es tripartito, interadministrativo o contrato de obra ) N° xxx”.*
3. Que el artículo 8 del Decreto 2246 de 2012 hoy compilado en el artículo 2.3.3.1.3.8 del Decreto 1077 de 2015, establece que para que un municipio participe en el PDA debe suscribir un Convenio con el Gestor y el Departamento, mediante el cual se hace partícipe, y se compromete a implementar el instrumento para el manejo de recursos, al aporte de los recursos para el cierre financiero en el marco del PDA a implementar el esquema institucional que se defina en desarrollo del mismo, y tomar las decisiones que resulten necesarias en relación con la infraestructura y los bienes afectos a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
4. Que **LA EMPRESA** y el **MUNICIPIO** suscribieron el *(dia en letras y numero, xxxx (xxx) de (mes en letras y numero xxxxx de año en letras y numero xxxxx*,) el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para la vinculación del **MUNICIPIO** al Plan Departamental de agua y saneamiento para el Manejo Empresarial de los Servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de Cundinamarca.
5. Que **LA EMPRESA** y el **MUNICIPIO,** suscribieron el *(según aplique en el momento de suscribir el acta de entrega deberá aclarar q clase de convenio estripartito, interadministrativo o contrato de obra )* No. xxxx para encomendar a este último la contratación de las obras de “(objeto)xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx”.
6. Que el **MUNICIPIO** suscribió el Contrato de Obra No. xxxxxxxxxxx con *(razón social del contratista según aplique)* xxxxxxxxxxxxxxx, NIT: xxxxxxxxxxxx, con el objeto de ejecutar el proyecto “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”.
7. Que **LA EMPRESA** suscribió el *(según aplique en el momento de suscribir el acta de entrega deberá aclarar q clase o que tipo de interventoría, convenio interadministrativo y/o contrato)* No. xxxxxxx con *(razón social del contratista según aplique)* xxxxxxxxxxxxxxxxx, Nit: xxxxxxxxxxxxx.
8. Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 142 de 1994, **EL DEPARTAMENTO** es competente para “*Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos*”.
9. Que una vez ejecutadas las obras señaladas en el acta de recibo a satisfacción por las partes en el formato (GP-F408 Acta de entrega para custodia, operación y mantenimiento de la obra), suscrita de fecha xxxxxxxxxx (xxx) de xxxx de xxxxxxx, se hace necesaria la entrega de las mismas al responsable constitucional y legal de garantizar la prestación del servicio público domiciliario de *(dependiendo del sistema al que se haya aportado en el proyecto ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO)*  al en **EL MUNICIPIO**, según lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la ley 142 de 1994.
10. Que según resolución 287 de 2019 emitida por la Contaduría General de la República, en la parte resolutiva en su numeral 1.2 Aportes en especie inciso 1.2.1 Infraestructura, refiere *“La infraestructura que construya la entidad aportante para ser entregada al Municipio o distrito en ejecución del PDA se registrara como inventarios, mientras se traslada a la entidad beneficiaria. …” una vez terminada la construcción de la infraestructura, con la entrega al Municipio o Distrito la entidad aportante, previa reclasificación del inventario a bienes producidos debitara la subcuenta 542307-Bienes entregados sin contraprestación de la cuenta 5423-Otras Transferencia y acreditara a la subcuenta 150502-Construcciones de la cuenta 1505-Bienes Producidos.*

En virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente ACTA, la cual define y consagra el manejo, destinación y procedimientos a seguir con la infraestructura que se entrega, a través de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA A ENTREGAR Y RECIBIR. EL DEPARTAMENTO** y **LA EMPRESA** proceden a ENTREGAR FORMAL Y MATERIALMENTE EN PROPIEDAD AL **MUNICIPIO** la infraestructura señalada en el ANEXO No. 1 (GP-F408 Acta de entrega para custodia, operación y mantenimiento de la obra) del presente documento**.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.** El valor de los bienes afectos a la prestación del servicio público domiciliario de *(dependiendo del sistema al que se haya aportado en el proyecto ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO)* y sus actividades complementarias, que se entregan por medio del presente documento y que incluye el valor de la interventoría, es de *(valor en letras y numero)* ($xxxxxxxxxxxxxx) M/CTE.El valor de la infraestructura fue financiado de acuerdo con los aportes provenientes del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Cundinamarca, que se detallan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° CDR** | **Fecha de expedición** | **Fuente de financiación** | **Valor** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TOTAL, INVERSIÓN** | | |  |

Agregas casillas necesarias

**CLÁUSULA TERCERA. DESTINACIÓN**. La infraestructura objeto de entrega deberá ser destinada por **EL MUNICIPIO** a la prestación del servicio público domiciliario de *(dependiendo del sistema al que se haya aportado en el proyecto ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO)* en beneficio de la comunidad y en el marco de una estrategia que asegure la sostenibilidad de la inversión y el aseguramiento de la prestación de dicho servicio en su territorio.

**PARÁGRAFO 1:** **EL MUNICIPIO**, podrá gozar y disponer de los bienes objeto de entrega para la prestación del servicio público de *(dependiendo del sistema al que se haya aportado en el proyecto ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO)*  sin alterar su esencia ni causar menoscabo, y no podrá destruir o alterar estos bienes, obligaciones que debe asumir a partir de la entrega material de esta infraestructura.

**PARÁGRAFO 2: EL DEPARTAMENTO y LA EMPRESA** entregan los bienes libres de toda posesión, afectación, gravamen, plenamente funcionales y con todos los derechos correspondientes conforme a la ley, lo cual es aceptado a conformidad por **EL MUNICIPIO**.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **EL MUNICIPIO** se obliga a lo siguiente:

1. Administrar, preservar y operar la infraestructura objeto de entrega, conforme a su naturaleza técnica y al objeto para el que fueron concebidas, esto es, la prestación efectiva de los servicios públicos, de manera que sean útiles para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y la cobertura de servicios.
2. A incorporar las obras dentro de sus activos contables.
3. A tener el debido cuidado y mantenimiento técnico y general, o en todo caso el pertinente, de los bienes recibidos.
4. A asumir la responsabilidad por los daños, deterioros y pérdida que sufran tales bienes.
5. A asumir los gastos necesarios para la conservación y optimización que se requiera de los bienes, salvo en los casos en que sean aportados bajo condición al prestador del servicio en su territorio, según lo previsto en la cláusula siguiente.
6. A darle a los bienes el uso que les es natural y estipulado en este documento, o en todo caso el fijado por la ley o por la naturaleza de la actividad de prestación de los servicios públicos.
7. A partir de la fecha de entrega asume plenamente todos los deberes de conservación, puesta en funcionamiento y operación, garantizando su adecuada preservación y utilidad.
8. De existir un vínculo contractual con el prestador del servicio público domiciliario en **EL MUNICIPIO,** deberán realizarse los ajustes en metas e indicadores al contrato suscrito con el prestador.

**PARÁGRAFO:** Salvo la contenida en el numeral 2°, las obligaciones señaladas en la presente cláusula deberán ser exigidas por **EL MUNICIPIO** al operador de los servicios en su territorio, cuando decida entregarle la infraestructura a título de aporte bajo condición, según se prevé en la siguiente cláusula.

**CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR PARTE DEL MUNICIPIO.** **EL MUNICIPIO** podrá entregar los bienes y la infraestructura construidos en el marco del Plan Departamental de agua y saneamiento para el Manejo Empresarial de los Servicios de acueducto, alcantarillado y aseo PDA, objeto de esta acta, al operador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como un aporte bajo condición, en virtud de lo estipulado en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992.

**CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO**, en su condición de responsable legal y constitucional de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, está en el deber de vigilar en forma permanente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la persona prestadora de los servicios.

**PARÁGRAFO 1:** En mérito de sus deberes como principal garante de la prestación del servicio y de la infraestructura entregada, la cual integra el patrimonio afecto a la prestación del servicio y en general el perteneciente al **MUNICIPIO**, la entidad territorial deberá al momento de entregar la infraestructura al prestador, suscribir con él los actos necesarios que garanticen la optimización de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad y los demás propios de la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de manera que se asegure que las inversiones produzcan un mejoramiento en la calidad del servicio y la sostenibilidad de la prestación.

**PARÁGRAFO 2:** **EL MUNICIPIO**, al momento de oficializar la entrega de la infraestructura a un prestador, deberá exigir la constitución de los seguros pertinentes para amparar la integridad de las inversiones, los cuales deberán mantenerse vigentes en toda época.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** **EL MUNICIPIO**, quien declara que recibe a entera satisfacción la propiedad de la infraestructura, que le consta su funcionalidad y que es apta para la adecuada prestación de los servicios de *(dependiendo del sistema al que se haya aportado en el proyecto ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO)* a la comunidad, **EL DEPARTAMENTO** y **LA EMPRESA**, se comprometen a efectuar las diligencias administrativas, contables y jurídicas que se requieran y sean consecuentes con la entrega que se oficializa a través de este acto, según su ámbito competencial.

Se firma el presente documento a plena conformidad y en el marco del Plan Departamental de agua y saneamiento para el Manejo Empresarial de los Servicios de acueducto, alcantarillado y aseo PDA , con el objetivo de procurar la eficiente prestación de los servicios de *(dependiendo del sistema al que se haya aportado en el proyecto ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO)* en **EL MUNICIPIO**.

Forman parte de la presente Acta, el ANEXO No. 1: Acta de recibo final y funcionabilidad de la obra. (GP-F408 Acta de entrega para custodia, operación y mantenimiento de la obra)

Para constancia de lo anterior, se firma a los,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Gerente**

**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Alcalde Municipal**

**xxxxxxxxx Cundinamarca**

Preparó: xxxxxxxxxxxxx/Prof. Apoyo Supervisión

Revisó: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Supervisor del Convenio por parte de EPC

Vo. Bo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Director de Interventoría

Vo.Bo. xxxxxxxxxxxxxxxxx, Asesora Jurídica Gerencia General EPC